



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 9 de febrero de 1981. — Número 17

Página 145

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Juan Fernández Trueba, vecino de Ramales de la Victoria, contratista de las obras de línea eléctrica de alta tensión, cuadro de maniobra, contadores y conexiones en el abastecimiento de agua a Rucandio, Ayuntamiento de Riotuerto; abastecimiento de agua a la Bien Aparecida, tercera fase; obras complementarias del saneamiento en Argoños, y abastecimiento de agua a El Haya y La Busta, Ayuntamiento de Soba, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 2 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por don Juan Fernández Trueba 145

ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos de Santander 145

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 146

Elegación Provincial de Trabajo de Santander ... 166

Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla" 171

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 172

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander 173

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 174

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruento y Polanco ... 176

Color: Verde.

Apariencia: Destellos aislados.

Alcance nominal: Tres millas náuticas.

Luz número 2:

Situación: En el extremo del dique Norte.

Color: Rojo.

Apariencia: Grupo de dos destellos.

Alcance nominal: Tres millas náuticas.

Luz número 3:

Situación: En el vértice Norte del malecón construido por los Ayuntamientos de Colindres y Laredo.

Color: Rojo.

Apariencia: Destellos aislados.

Alcance nominal: Tres millas náuticas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos crean deben hacer alguna manifestación que estimen oportuna en relación con el balizamiento previsto lo hagan precisamente por escrito, ante los Ayuntamientos de Colindres o Laredo o ante este Grupo de Puertos —calle Juan de Herrera, número 4, quinto piso— dentro del plazo indicado y en horas de oficina.

Santander, 26 de enero de 1981. El ingeniero director, Ricardo Quince Salas.

el Grupo de Puertos de Santander se incoe el preceptivo expediente de información pública para el establecimiento del «balizamiento del puerto de Colindres».

Dicho balizamiento consta de tres señales luminosas de las características que a continuación se indican:

Luz número 1:

Situación: En el extremo del dique Sur.

ANUNCIOS OFICIALES

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Balizamiento del puerto de Colindres

La Dirección General de Puertos y Costas ha resuelto, con fecha 13 de enero de 1981, que por

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para Aprovechamientos en los montes de utilidad pública

A Ñ O**M A D E R A S**

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia
8-bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor
16	Idem	Saja (P. A.)	Mdad. Campoo-Cabuérniga
16	Idem	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Idem
16-bis	Idem	Saja (P. B.)	Pueblos del Ayuntamiento
29	Polaciones	Casal y otros	Puente Pumar y Lombraña
30	Idem	Verdugal y otros	Salceda
32	Idem	Bárcena y otros	Santa Eulalia
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabuela
34	Idem	Las Tejeras y otros	Uznayo
36	Ruente	Arados y otros	Ucieda y Ruente
37	Idem	Río de Los Vados	Idem
37	Idem	Idem	Idem
40	Tudanca	Negredo y otros	Sarceda
43	Castro Urdiales	Rucalzada y Larmanza	Otañes
46	Idem	La Pedrera	Sámano
48	Guriezo	Calzadilla	Guriezo
52	Villaverde de Trucíos	La Tejera	Villaverde de Trucíos
52	Idem	Idem	Idem
53	Ampuero	La Maza	Ampuero
54	Idem	Molino de Santiago	Idem
62	Cabezón de Liébana	Barajo y otros	Buyezo y Lamedo
63	Idem	Regaos y otros	Idem
66	Idem	Ampudia y otros	Cambarco
68	Idem	Milebaño y otros	Perrozo
72	Idem	Arretuerto y otros	Torices
81	Camaleño	Canales y otros	Cosgaya
81	Idem	Idem	Idem
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo
85	Idem	Carrielda y otros	Pembes
86	Idem	Boquera y otros	Tanarrio
87	Idem	Panda y otros	Espinama
88	Idem	Peñas y otros	Idem
88	Idem	Idem	Idem
97	Cillorigo	Bicobres y otros	San Sebastián
98	Idem	La Sierra y otros	Bejes
103	Pesaguero	Corralejo y otros	Avellanedo y otros
105	Idem	Dehesa de Calejo	Obargo
109	Idem	Cotera Oria y otros	Vendejo y Caloca
109	Idem	Idem	Idem
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva
110	Idem	Idem	Idem
112	Idem	Cuesta Bernizo y otros	Lomeña
115	Idem	Pámanes y otros	Valdeprado
119	Tresviso	Valdediezma y otros	Tresviso

la Conservación de la Naturaleza de Santander

de esta provincia que se adjudicarán por subasta

1981

Y LEÑAS

Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación — (Pesetas)
			Madera — M. C.	Leñas — Estéreos	
A-III-1	201, 14, 1 y 1	Ro., haya, olm., cas.	264	185	1.108.800
P. 33-Cuesta Matías	583	Roble	627	439	1.756.000
A-1-3	465	Haya	763		2.212.700
B-I-3	594 y 7	Haya y olmo	1.351		2.593.600
B-III-1	390	Haya	812		2.395.400
La Coterá	90	Haya	217	152	911.400
P. B.-Vao Franco	150	Haya	237	166	663.600
Braña Sangal	103	Haya	209	146	480.700
Vallejas del Campo	100	Haya	106	74	233.200
Collarín	120	Haya	125	87	325.000
P. E.-Braña Las T.	585	Haya	341	239	511.500
Cubillas	194	Pino	265	53	662.500
A-II-Sel de las C.	175	Roble	324		1.944.000
A-II-Cuesta Arados	402	Roble	837		5.440.500
Las Tejeras	51 y 51	Haya y roble	245 y 165	287	1.281.000
Callejamala	24	Eucalipto	23		26.000
Rozabal	59	Eucalipto	12		14.000
Cojorcós	Entresaca	Pino a resultas			650 Pts./Est.
Los Cobachones	Entresaca	Pino a resultas			700 Pts./Est.
La Rasa	Entresaca	Pino a resultas			700 Pts./Est.
La Maza	1.000	Eucalipto	294		303.000
Escuela Bernalés	23	Eucalipto	30		39.000
Majada B. (R-4, R-19 y R-20)	419	Haya	401	401	960.000
El Acitor	252	Haya	304	304	720.000
Todo el monte	7.355	Alcornoque	2.341 Qm.		239.100
La Mata	137	Roble	159	159	140.000
Fresnedillo	327 y 56	Haya y roble	440	440	800.000
Los Navarriegos (R-35)	110	Haya	154	154	500.000
La Cañiceda (R-25 y R-26)	230	Haya	332	332	1.200.000
La Melendrosa y Coto Brezoso	192 y 107	Haya y roble	529	529	1.400.000
El Acebal Travieso (R-13)	204 y 1	Haya y roble	292	292	1.200.000
La Tiradeja	103	Roble	97	97	70.000
El Rozo	140	Roble	237	237	129.000
Hoyo Mancobo (R-58)	327 y 6	Haya y roble	372	372	1.100.000
Hoyo Valladari (R-41)	175	Haya	219	219	750.000
Corrales	148	Roble	246	246	300.000
La Badúa	326	Haya	402	402	400.000
Margaperas	341	Haya	273	273	650.000
Retejao	105	Haya	121	121	300.000
El Chapatal (R-15 y R-16)	315	Haya	368	368	960.000
La P. de Solana (R-42 y R-43)	537	Haya	638	638	1.280.000
Candaveo (R-17)	230	Haya	170	170	200.000
Vado de los Azores (R-31)	75	Haya	61	61	80.000
Cabriles (R-18 y R-19)	400	Haya	484	484	1.400.000
Hornedo (R-9 y R-10)	283	Haya	311	311	1.000.000
Valleja de los Rocines	334	Haya	370	370	320.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia
120	Vega de Liébana	Castro y otros	Bárago
121	Idem	Raíz y otros	Barrio
123	Idem	Lleraveranes y otros	Campollo
124	Idem	Covino y otros	Dobres
126	Idem	Cuesta del Pino y otros	Ledantes y Villaverde
133	Idem	Onquemada y otros	Vejo
150	Soba	Peña Lara y Roscón	Fresnedo
151	Idem	Hazas	Hazas
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada
153	Idem	Landesuca y Sel Viejo	El Prado
157	Idem	Lusa y otros	Cañedo y Quintana
160	Idem	Sopeña y otros	Veguilla
167	Idem	Bortal y Cubilla	Rozas
173	Campoo de Yuso	Ontanillas y Dehesa	Monegro y Quintana
173	Idem	Idem	Idem
176	Idem	Corconte y otros	La Población
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne
199	Hdad. de Campoo de Suso	Llaníos y otros	Abiada
208	Idem	Dehesa y otros	Ormas
209	Idem	Idem	Soto
210	Idem	Costana y Rozadío	Suano
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar
216	Idem	Palombera y otros	Ayto. de Campoo de Suso
217	Idem	Yjer o Híjar	Idem
218	Las Rozas	Dehesa	La Aguilera
224	Idem	La Dehesa	Llano
261	Valderredible	Hijedo	Población de Arriba y/O.
269	Idem	Las Berducenas	Cubillo
277	Idem	El Matorral	Polientes
281	Idem	Espesal	Rasgada
283	Idem	La Cuesta	Rebollar
286	Idem	Los Hoyos	Rocamundo
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa
322	Solórzano	Hoyo Cortiguero	Riaño
327	Lamasón	Arría	Lamasón y Herrerías
331	Peñarrubia	Argüenzo	Peñarrubia y otros
332-bis	Rionansa	Cuesta del Taladro	Celis
335	Idem	Soligote y otros	Cosío y Rozadío
337	Idem	La Frente y Mangas	San Sebastián de Garabandal
352	Arenas de Iguña	Poniente	Aytos. de Arenas y Molledo
357	Cieza	Rucieza y otros	Ayuntamiento de Cieza
359	Los Corrales de Buelna	La Gesia y Arza	Coo y Los Corrales
361	Molledo	Canales y Redondo	Aytos. de Arenas y Molledo
361	Idem	Idem	Idem
361	Idem	Idem	Idem
361	Idem	Idem	Idem
363	Idem	Las Cocías	Silió
363-bis	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra	Ayuntamiento de San Felices
363-ter	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles
365	Corvera de Toranzo	Concha y El Pindio	Borleña
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzues
371	Idem	Campizos y otros	Quintana
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente
372	Idem	Idem	Idem
375	Luena	Dehesa y otros	Resconorio
375	Idem	Idem	Idem
376	Idem	Valosa	San Andrés y San Miguel

Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación — (Pesetas)
			Madera — M. C.	Leñas — Estéreos	
Boncejo	339 y 13	Haya y roble	555	555	1.000.000
Coterín Solano (R-19 y R-20)	261	Haya	367	367	1.200.000
Viorna	340	Roble	350	350	300.000
Tejedilla (R-8)	304	Haya	428	428	1.300.000
Melecía	344 y 6	Haya y roble	405	405	1.400.000
Llano Onquemada	235 y 8	Haya y roble	451	451	1.500.000
Huerto del Rey	67 y 35	Haya y roble	160		352.000
Monte Viejo	49	Roble	32		25.000
Cuesta Covadona	95 y 49	Roble y haya	211		464.200
El Cajigón y R. B.	130 y 2	Haya y aliso	248		496.000
Carrascal	74	Haya	131		262.000
Molino Viejo	129	Roble	58		75.000
La Trechada	110	Roble	117		204.750
Ontanía	68	Roble	120		540.000
Lo Vedao	60	Haya	100		180.000
El Coteró	767	Pino S.	153		137.700
La Dehesa	100	Haya	168		420.000
Llaníos	100	Haya	174		552.000
La Ventigua	142 y 38	Roble y haya	162 y 42		612.000
Fuente del Hoyo	110	Roble	151		604.000
P. C.-La Braña	119 y 61	Roble y haya	149 y 98		741.000
Linares	65	Roble	91		273.000
Tronquillo	393 y 65	Haya y roble	496 y 123		1.795.100
Gulatraba	399 y 1	Haya y abedul	628		1.821.200
Hoyuelo	324 y 53	Roble y haya	107 y 21		115.200
La Dehesa	115	Roble	165		726.000
Molino La Serna	996	Roble	187		112.200
Roturo y otros	300	Chopo	198		356.400
La Linde	150	Chopo	130		260.000
La Udilla	170	Chopo	48		72.000
La Vega	120	Chopo	83		157.700
Ontañón	690	Pino S.	189		170.100
Los Cuadros	50	Chopo	41		82.000
La Collada	170	Roble	44		39.600
Hoyo La Raja	126	Roble	249	174	1.095.600
Monegro	213	Haya	415	415	240.000
Los Llanucos	130 y 36	Roble y haya	231 y 146	264	1.055.600
La Matilla	148 y 2	Roble y haya	253	177	1.012.000
Peña de la Frente	77 y 47	Roble y haya	131 y 99	161	811.100
Joyacón	108	Roble	93		83.700
Tojos	2.544	Pino R.	527		527.000
Rebujas	1.002	Pino R.	761		1.369.800
Los Huertos	98 y 3	Haya y roble	165 y 5		221.000
La Talona	125 y 57	Haya y roble	209 y 83		438.000
Berlecin	96	Roble	122		524.600
Callejuelo	71	Haya	124		248.000
Hoyo Regañosa	275 y 50	Roble y haya	90 y 23		146.900
Las Tasugueras	629 y 6	Roble y haya	330 y 7		505.500
Regüertos	1.300	Eucalipto	84		92.000
Cajiga La Paloma		Pino R.	300	A medir	450.000
San Julián	307 y 693	Aliso y pino	105 y 194		337.800
El Pasadizo	207	Roble	336		571.200
La Toba	290	Aliso	73		73.000
Idem	955 y 9	Pino I. y eucalipto	298 y 9		432.600
La Garma	76 y 36	Roble y haya	330		1.024.000
La Zorrera	147 y 38	Pino Ins. y S.	179		300.000
La Garganta		Pino Insig.	234		374.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia
381	San Pedro del Romeral	Río Troja	San Pedro del Romeral
383-cuater	Santiurde de Toranzo	Dobla y Tejera	Penilla-Pando
389	Vega de Pas	Marroquín	Vega de Pas
390-5.º-bis	Villacarriedo	Monte de Todos	Villacarriedo-Selaya
390-4.º B-1	Villafufre	Caballar y P. del Rey	Penilla
390-5.º A	Idem	Cuesta Mijares	Villafufre
391-A	Rionansa	Finca del Valle	Pueblos del Ayuntamiento
391-A	Idem	Idem	Idem

A P R O V E C H A M I E N T O S E N

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
19	Mazcuerras	Ladredo	Ibio	Prado de Dios
24-bis	Idem	Ibio	Idem	Alto de la Casería
24-bis	Idem	Idem	Idem	La Revueltona
24-bis	Idem	Idem	Idem	La Cuesta
25	Idem	Arraigadas y Trabuco.	Idem	Cotera Molino
43	Castro Urdiales	Rucalzada y Larmanza	Otañes	La Carmelita
43	Idem	Idem	Idem	Sel de Rodrigo
43	Idem	Idem	Idem	A. Garapito
43	Idem	Idem	Idem	Posada Mala
43	Idem	Idem	Idem	La Queveda
43	Idem	Idem	Idem	La Riera
43	Idem	Idem	Idem	Las Torcas
43	Idem	Idem	Idem	La Carmelita
43	Idem	Idem	Idem	Espalda del Disco
43	Idem	Idem	Idem	La Cuesta
43	Idem	Idem	Idem	Los Polveros
43	Idem	Idem	Idem	Aguas Calientes
43	Idem	Idem	Idem	Escarulillas
43	Idem	Idem	Idem	La Queveda
43	Idem	Idem	Idem	Rebollar de San José
43	Idem	Idem	Idem	El Encinal
43	Idem	Idem	Idem	Quema Castaños
43	Idem	Idem	Idem	Ondillo
43	Idem	Idem	Idem	Pozancón
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Herreros
43	Idem	Idem	Idem	Torcofilo
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Cabrera
43	Idem	Idem	Idem	La Tumba
43	Idem	Idem	Idem	La Avellaneda
43	Idem	Idem	Idem	Canta el Gallo
43	Idem	Idem	Idem	El Encinal
43	Idem	Idem	Idem	Fuente la Toba

Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación — (Pesetas)
			Madera — M. C.	Leñas — Estéreos	
La Matanza	233	Roble	288		576.000
Retrove	23 y 87	Eucalipto y pino I.	6 y 43		43.500
El Peral	217 y 7	Castaño y roble	109		200.000
San Bartolo	1.903	Pino Insig.	442		574.600
El Vivero	75 y 56	Aliso y eucalipto	29 y 26		49.500
El Arroyón	120	Aliso	71		71.000
El Espinal	130	Haya	334	234	668.000
Monte Prado	95	Roble	208	146	603.200

CONSORCIO CON PARTICULARES

Consortiante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
Manuel Blasco Abad	2.075	Pino	184		185.000
Pedro Fernández Somohano	891	Eucalipto	160		185.000
José A. Díaz Munío	320	Idem	44		42.000
Hros. de Federico Díaz	624	Pino	85		90.000
Hros. de A. Gómez Vélez	3.250	Idem	750		750.000
Hros. de Benigna Vila	85 y 75	Eucalipto y pino	13 y 5		14.000
Julián Garmendia	90	Eucalipto	39		38.500
Vda. de T. Guerediaga	150	Idem	42		46.000
Miguel Loidi	210	Idem	79		69.000
Sebastián del Val Romayor	500	Idem	160		125.000
Narciso S. Cristóbal Imaz	101	Idem	19		19.500
Marcelino Arroyo Alava	75	Idem	25		19.800
Pilar Romayor Zorrilla	72	Idem	12		10.400
Idem	123	Idem	60		69.600
Idem	86	Idem	19		21.000
Celia de la Helguera	346 y 37	Eucalipto y aca.	121 y 6		160.000
Idem	164	Eucalipto	43		54.000
Joaquín Campo Urculo	1.295	Idem	194		254.000
S. Insausti Villanueva	660	Idem	113		129.000
Idem	421	Idem	67		80.000
Idem	477	Idem	81		92.000
Idem	44	Idem	7		9.000
Pedro Usabiaga Villanueva	558	Idem	156		207.000
Macario Arregui Gómez	925	Idem	180		283.000
Edesio Arregui Salazar	1.507	Idem	212		330.000
Idem	1.522	Idem	219		337.000
Fernando Babarro	188 y 7	Eucalipto y aca.	53 y 2		72.000
Juan Guerediaga Talledo	1.017	Eucalipto	157		203.000
Luciana Gerediaga Talledo	513	Idem	61		80.000
Andrés Vázquez Laza	9, 8, 6, 3 y 2	Euc., aca., pla., chopo y fresno	12, 2, 2, 1 y 1		22.000
Nazario San Cristóbal	353 y 15	Pino y eucalipto	81 y 16		112.000
Amelia Sisniega Díez	1.024	Eucalipto	120		154.000
Rafael M. ^a Amieva Helguera	250	Acacia	46		30.000
Toribio Aranda	290	Eucalipto	67		82.000
Guadalupe, Vitoriano y Laura Echániz	870	Idem	90		127.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
43	Castro Urdiales	Rucalzada y Larmanza	Otañes	Herreros
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Regato de Talledo
43	Idem	Idem	Idem	Fuente de la Toba
43	Idem	Idem	Idem	La Peña
43	Idem	Idem	Idem	El Puente
43	Idem	Idem	Idem	Rebollar de San José
43	Idem	Idem	Idem	El Churrón
43	Idem	Idem	Idem	Herreros
43	Idem	Idem	Idem	Arco
43	Idem	Idem	Idem	Regato de San José
43	Idem	Idem	Idem	La Queveda
43	Idem	Idem	Idem	La Bárcena
43	Idem	Idem	Idem	Rebollar de Santiago
43	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Rebolluc. y A. Calien.
43	Idem	Idem	Idem	Ban la Lastra
43	Idem	Idem	Idem	Garapito
43	Idem	Idem	Idem	Vao la Lastra
43	Idem	Idem	Idem	Tras el Cerro
43	Idem	Idem	Idem	La Jarilla
43	Idem	Idem	Idem	Tras el Cerro
43	Idem	Idem	Idem	Rotura de Fanés
43	Idem	Idem	Idem	El Churrón
43	Idem	Idem	Idem	La Cuesta
43	Idem	Idem	Idem	Los Pendingones
43	Idem	Idem	Idem	Llano de Lusillas
43	Idem	Idem	Idem	Lusillas
43	Idem	Idem	Idem	Sel de Rosén
43	Idem	Idem	Idem	Pozo Corazón
43	Idem	Idem	Idem	Herreros
43	Idem	Idem	Idem	Cuesta Los Cantos
43	Idem	Idem	Idem	Puente de los Vaos
43	Idem	Idem	Idem	Falda de Cabrera
43	Idem	Idem	Idem	Los Barriles
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	Rubea
44	Idem	Idem	Idem	La Hazadera
44	Idem	Idem	Idem	Idem
44	Idem	Idem	Idem	El Alisal
44	Idem	Idem	Idem	Loredo
44	Idem	Idem	Idem	Idem
44	Idem	Idem	Idem	Laudillo
44	Idem	Idem	Idem	Parradillo
44	Idem	Idem	Idem	La Balisa
44	Idem	Idem	Idem	La Tejera
44	Idem	Idem	Idem	El Parradillo
44	Idem	Idem	Idem	Maza Santibáñez
44	Idem	Idem	Idem	Las Paradas
44	Idem	Idem	Idem	Saldemori
44	Idem	Idem	Idem	Rubea
44	Idem	Idem	Idem	La Tejera
44	Idem	Idem	Idem	Hoyo de la Cruz
44	Idem	Idem	Idem	Loredo
44	Idem	Idem	Idem	Gamonal

Consortiante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
Matilde Echániz Alonso	364	Eucalipto	64		90.000
Isidoro Echániz Alonso	277	Idem	43		61.000
Laura Echániz Alonso	276	Idem	44		62.000
Guadalupe Echániz Alonso	305	Idem	49		69.000
Fidel Echániz Alonso	277	Idem	43		61.000
E. Urcelay y Hros. A. Zaballa	1.701	Idem	223		316.000
Ernesto Urcelay Franco	300	Idem	51		72.000
Emilio Ruiz González	197	Idem	25		32.000
Idem	176	Idem	30		39.000
Elías Ortega	1.315	Idem	219		310.000
Ceferino Sánchez Guerediaga	193	Idem	29		41.000
Aquilino Prada Machín	183	Idem	31		44.000
Avelina Mena Lazcano	2.692	Idem	313		464.000
Avelino Garín Mena	323	Idem	37		52.000
Casto Prada Machín	2.310	Idem	240		340.000
Hros. de Gabino Landa	2.113	Idem	283		432.000
Hros. de Andrés Insausti	2.112	Idem	236		330.000
Idem	1.489	Idem	155		220.000
José Guerediaga Tallado	1.157	Idem	145		206.000
Idem	3.322	Idem	322		457.000
Idem	6.204	Idem	660		935.000
Vda. de Tomás Guerediaga	511	Idem	59		79.000
Idem	117	Idem	15		21.000
Severino Lavín Abascal	216	Idem	62		80.000
Clotilde Sáez	798	Idem	95		140.000
José I. Irusta Sáez	361	Idem	50		74.000
José Echániz Aja	212	Idem	34		47.500
Julián Hernandorena	1.701	Idem	194		275.000
Idem	750	Idem	84		119.000
Idem	800	Idem	91		130.000
Idem	3.184	Pino	343		404.000
Adelia Valbuena Mena	474 y 346	Eucalipto y pino	60 y 29		113.000
Elvira Arroyo Alava	900	Eucalipto	113		145.000
Oscar Prada Iturbe	3.376	Idem	395		586.000
Gregorio Loidi Sáez	245, 87 y 218	Euc., pino y aca.	77, 8 y 31		165.000
Idem	145 y 98	Eucalipto y pino	33 y 38		108.000
Hros. de E. de la Helguera	1.238	Eucalipto	192		225.000
Idem	1.460	Idem	191		224.000
Vda. de J. Lasaga Goyagana	54	Idem	21		19.500
Alejo Barreras Villota	243	Idem	38		50.000
Idem	460 y 105	Pino y eucalipto	33 y 32		82.500
Angel Rugama Lavín	513	Eucalipto	58		74.000
José Llano Contín	462	Idem	55		85.000
Rosario Iturriaga Llano	230	Pino	80		85.000
Sara Sisniega	2.307	Eucalipto	370		468.000
Marcelino Fernández García	2.240	Idem	452		582.000
L. Olavarría Erausquin	950	Idem	75		100.000
Idem	2.856	Idem	240		325.000
José Portillo Llave	2.300	Idem	279		360.000
Idem	310	Idem	45		57.000
Demetrio Portillo Pico	1.650	Idem	190		220.000
Bibiana Herrán Helguera	4.000	Idem	721		1.100.000
Jesús Pérez Herrán	900	Idem	106		143.000
Francisco Lastra Vizcaya	1.700	Idem	333		450.000
Julio Villanueva Ugarte	1.660	Idem	209		300.000
Alfredo Zornoza Llano	35	Idem	17		25.000
E. Barrotaviñas Villanueva	1.086	Idem	230		311.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
44	Castro Urdiales	Cabaña Peraza	Sámano	El Cumbre
44	Idem	Idem	Idem	Carrascal
44	Idem	Idem	Idem	Mantabla
44	Idem	Idem	Idem	Punta de la Maza
44	Idem	Idem	Idem	Idem
44	Idem	Idem	Idem	Maza de Helguera
46	Idem	La Pedrera	Idem	Rozabal
46	Idem	Idem	Idem	Pando
46	Idem	Idem	Idem	El Somo
46	Idem	Idem	Idem	Pasaje
46	Idem	Idem	Idem	Rozabal
46	Idem	Idem	Idem	Campo Rebollar
46	Idem	Idem	Idem	Idem
46	Idem	Idem	Idem	La Rasa
46	Idem	Idem	Idem	Los Hilgueros
46	Idem	Idem	Idem	Rulaza
47	Guriezo	Peñuco y otros	Agüera	La Somada
47	Idem	Idem	Idem	La Mazuca
47	Idem	Idem	Idem	El Regatón
47	Idem	Idem	Idem	El Carrascal
47	Idem	Idem	Idem	La Cabreriza
47	Idem	Idem	Idem	El Regatón
47	Idem	Idem	Idem	Sal de Soto
47	Idem	Idem	Idem	La Campilla
47	Idem	Idem	Idem	Sierra Mediana
47	Idem	Idem	Idem	A. de Mota o Cantera
47	Idem	Idem	Idem	Cabrebiza
47-bis	Idem	Agüera	Guriezo	R. Estorroguera
47-bis	Idem	Idem	Idem	Cabaña Torto
47-bis	Idem	Idem	Idem	Las Cortadas
47-bis	Idem	Idem	Idem	Ladera de los Trapos
47-bis	Idem	Idem	Idem	La Llamía
47-bis	Idem	Idem	Idem	Regato de la F. Fresca
47-bis	Idem	Idem	Idem	Regato de la Fuente
47-bis	Idem	Idem	Idem	La Fuente del Balujo
47-bis	Idem	Idem	Idem	El Pasaje
47-bis	Idem	Idem	Idem	La Llamía
47-bis	Idem	Idem	Idem	El Cerrillo
47-bis	Idem	Idem	Idem	Camino del Tolbón
48	Idem	Calzadilla	Idem	Ardiguero
48	Idem	Idem	Idem	El Puente Baulamade.
48	Idem	Idem	Idem	La Magdalena
48	Idem	Idem	Idem	La Torquilla
48	Idem	Idem	Idem	El C. de Ocharán
48	Idem	Idem	Idem	Tocornal
48	Idem	Idem	Idem	Las Rebollucas
48	Idem	Idem	Idem	La Cabaña
48	Idem	Idem	Idem	Juyo la Revilla
48	Idem	Idem	Idem	Cotrejón
48	Idem	Idem	Idem	La Marroquina
48	Idem	Idem	Idem	Valdediós
49	Idem	Monillo y La Pedrera	Idem	Pandillos
49	Idem	Idem	Idem	El Calero
49	Idem	Idem	Idem	El Coteró
49	Idem	Idem	Idem	Hoyas
49	Idem	Idem	Idem	El Pontoncillo
49	Idem	Idem	Idem	Fuente Seca

Consortiante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
E. Barrotaviñas Villanueva	3.000	Eucalipto	430		600.000
F. Villanueva Rodríguez	5.313	Idem	690		930.000
José Ruiz Arco	58	Idem	19		27.000
Eugenio Gómez Castaños	1.200	Idem	84		108.000
Idem	293	Idem	36		48.000
Idem	172	Idem	28		34.000
Crisanto Ortiz Llano	138	Idem	93		120.000
Idem	358	Idem	180		210.000
Juan Vigistáin Rigada	8.637	Idem	860		1.400.000
Angel Aragón Angulo	4.695	Idem	550		710.000
María Portillo Llave	330	Idem	54		70.000
Manuel Zornoza Llano	1.800	Idem	240		300.000
Justo Zornoza Llano	2.526	Idem	378		438.000
José Iturriaga Llano	102	Idem	29		37.000
Manuel Ortiz Villanueva	7.000	Idem	620		850.000
José M. ^a Talledo Moreno	9.328	Idem	1.086		1.400.000
Manuel Allende González	285 y 270	Eucalipto y pino	52 y 48		70.000
Hros. de D. Salvarrey	1.100	Pino	412		490.000
I. Salvarrey Tellitu	126	Idem	30		35.000
José Luis Luperena	600	Idem	118		145.000
Manuel Calera de Vicente	6.000	Eucalipto	934		1.000.000
Arsenio Luperena	20	Pino	5		6.000
Guillermo Salvarrey	70	Idem	27		33.000
M. Calera Minondo	240 y 160	Eucalipto y pino	70 y 42		140.000
Vda. de Angel Nazábal	1.013	Eucalipto	115		150.000
Idem	315	Idem	55		70.000
Julio Pérez Herrán	500	Idem	71		92.000
Juana González Asuaga	100	Idem	45		50.000
Plácido Gutiérrez Llana	800	Pino	120		180.000
Amador Calera Isla	500	Eucalipto	108		150.000
Hros. de V. Díez Negrete	3.400 y 200	Eucalipto y pino	448 y 28		750.000
Beatriz Puente Minondo	1.100	Eucalipto	165		234.000
Prudencio Puente Francos	1.200	Idem	120		155.000
Idem	1.200	Idem	163		210.000
Manuel Ruiz Francos	5.900	Idem	766		1.036.000
Santos Rodríguez Llamosas	250	Idem	70		90.000
Prudencio Puente Francos	2.000	Idem	286		406.000
Prudencio Anguio Pérez	130	Idem	70		30.000
Idem	30	Idem	46		59.000
Crisanto San Martín	15	Idem	12		15.500
Idem	26	Idem	14		18.000
Mercedes Pardo Artieta	2.100	Idem	286		320.000
María Ibarra Gil	4.860	Idem	652		835.000
Félix Poza Pico	1.800	Idem	385		533.000
María Llaguno Ortiz	1.100	Idem	201		312.000
Antonio Puente González	800	Idem	131		185.000
Fidel Ríos Martínez	3.100	Idem	290		408.000
Crisanto S. Martín Anguio	650	Idem	106		150.000
Francisco Llana Martínez	110	Idem	56		80.000
Miguel Irastorza Gómez	400	Idem	128		181.000
Francisco Llana Martínez	52	Idem	20		30.000
Saturio Andrés Campo	200	Idem	39		51.000
Félix Andrés Campillo	165	Idem	41		55.000
Ignacio Díez Gutiérrez	1.600	Idem	245		320.000
Juan Pérez Amallo	370	Idem	150		210.000
Urbelina Puente Caballero	23 y 90	Eucalipto y pino	20 y 11		42.000
Idem	150	Eucalipto	63		81.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
49	Guriezo	Monillo y La Pedrera	Guriezo	Las Sacaputeras
49	Idem	Idem	Idem	Pasaje de Arriba
49	Idem	Idem	Idem	Calleja de Martinazgo
49	Idem	Idem	Idem	Idem
49	Idem	Idem	Idem	Serrano
49	Idem	Idem	Idem	La Tejera
49	Idem	Idem	Idem	La Cabaña Vieja
49	Idem	Idem	Idem	El Jadhillo
49	Idem	Idem	Idem	Pandillos
49	Idem	Idem	Idem	La Cerra
49	Idem	Idem	Idem	Torco de Mairroseco
49	Idem	Idem	Idem	Canto Gordo
49	Idem	Idem	Idem	La Cabaña
49	Idem	Idem	Idem	Los Manzanales
49	Idem	Idem	Idem	La Estaca de Abajo
49	Idem	Idem	Idem	Las Tasugueras
49	Idem	Idem	Idem	El Rebollar
49	Idem	Idem	Idem	La Robla
49	Idem	Idem	Idem	La Encina
49	Idem	Idem	Idem	El Chisvial
49	Idem	Idem	Idem	El Ceponal
49	Idem	Idem	Idem	Casa Nueva
49	Idem	Idem	Idem	Cuesta de la Tijera
50	Idem	Remendón	Idem	Las Bárcenas
50	Idem	Idem	Idem	La Garma
50	Idem	Idem	Idem	Recolondros
50	Idem	Idem	Idem	La Cocenilla
50	Idem	Idem	Idem	Roperiz
50	Idem	Idem	Idem	El Cobacho
50	Idem	Idem	Idem	Baulamadera
50	Idem	Idem	Idem	La Bárcena
50	Idem	Idem	Idem	Riolallana
50	Idem	Idem	Idem	Los Rebollucos
51	Idem	Arza	Idem	Jarrellana
51	Idem	Idem	Idem	Rosel
51	Idem	Idem	Idem	Ronable
51	Idem	Idem	Idem	La Rebollía
51	Idem	Idem	Idem	Ronable
51	Idem	Idem	Idem	La Cuesta Ortundiez
51	Idem	Idem	Idem	La Marnía
51	Idem	Idem	Idem	Cuesta de Lendagua
51	Idem	Idem	Idem	La Cabaña
51	Idem	Idem	Idem	El Espinal
51	Idem	Idem	Idem	Las Pedrachas
51	Idem	Idem	Idem	Cierro de la Cruz
51	Idem	Idem	Idem	Campillarejo
51	Idem	Idem	Idem	El Calero del Picarón
51	Idem	Idem	Idem	Picarón-Nidalia
51-bis	Idem	Sierra Pilas	Idem	La Presuca
51-bis	Idem	Idem	Idem	Rebollar de García
51-bis	Idem	Idem	Idem	Bauloja
51-bis	Idem	Idem	Idem	Los Escaleros
51-bis	Idem	Idem	Idem	Los Pozos de Carazón
51-bis	Idem	Idem	Idem	Baulacanal
51-bis	Idem	Idem	Idem	La Ladera

Consortiante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
Hros. de Agustín Usabiaga	450	Eucalipto	72		93.000
Idem	860	Idem	108		140.000
Rafael Gutiérrez Díaz	1.000	Idem	114		162.000
Idem	1.200	Idem	174		246.000
Manuel Helguera Erausquín	80	Idem	34		44.000
Hros. de V. Arestizábal	1.600	Idem	161		214.000
Julián Llaguno Canales	500 y 2.000	Eucalipto y pino	460 y 200		790.000
Antonio Llaguno Haza	1.830	Eucalipto	322		415.000
M. ^a Angeles Sainz Ruiz	290	Idem	38		50.000
Felisa Lavín Rozas	625	Idem	136		211.000
Segundo Larrañaga Narvaiza	3.100	Idem	260		368.000
Pedro Ahedo Barquín	5.000	Idem	646		1.000.000
Jesús Bartolomé Bustamante	6.000	Idem	663		850.000
Hros. de E. Casas Casado	153	Idem	65		88.000
Amparo García Hervás	44	Idem	12		20.000
Idem	165	Idem	23		36.000
Idem	145	Idem	22		34.000
Asunción Isla Gutiérrez	5.600	Idem	713		1.011.000
A. Izaguirre Cereceda	3.000	Idem	465		660.000
Antonio Lavín Lastra	3.221	Idem	434		616.000
Luz López Aguinagalde	1.200	Idem	185		263.000
Vda. de Rafael Pico	1.017	Idem	183		260.000
Vda. de M. Santa Cruz Gonzá.	240	Idem	90		125.000
Vda. de M. Sáez Landera	14	Idem	17		21.000
Hdad. Sindical de Labradores y Ganaderos y Cooperativa del Campo de Guriezo	3.400	Idem	1.197		1.380.000
Plácido Gutiérrez Llama	1.500	Idem	307		388.000
Martín Abascal Martínez	1.760	Idem	206		250.000
Angeles Anguio Landera	3.093	Idem	573		766.000
Pascual Anguio Landera	1.318	Idem	208		250.000
Bautista Peña	120	Idem	28		38.000
Antonio Gutiérrez Llamosas	614	Idem	93		120.000
Alfredo Pereda García	66	Idem	68		86.000
Felicia Angulo Llama	2.300	Idem	314		450.000
Hros. de B. Rodríguez Freije	53	Idem	16		15.000
Hros. de F. Lavín Angulo	1.400	Idem	271		330.000
Julián Aguilera Aguilera	1.200	Idem	229		325.000
Simón Arispe Vilariño	4.080	Idem	418		539.000
Hros. de C. Garma Francos	1.000	Idem	155		200.000
R. Garma y Hros. de R. Isla	4.000	Idem	775		1.200.000
Manuel Landera Martínez	4.300	Idem	698		1.080.000
Idem	500 y 16	Eucalipto y rob.	79 y 10		125.000
Idem	280	Eucalipto	38		55.000
José Lavín Pérez	2.140	Idem	310		440.000
José Muñoz Gutiérrez	1.700	Idem	226		320.000
Hilario Odriozola Llamosas	2.468	Idem	390		575.000
Hros. de A. Pico Martínez	3.825	Idem	1.102		1.598.000
Ramón García Vázquez	300	Idem	42		60.000
Hros. de F. López Ranero	400	Idem	104		160.000
Felicitas Herrero	2.100	Pino	483		372.000
Alfredo Cueva Sáez	2.000	Eucalipto	318		400.000
Gerardo Gutiérrez Llama	7.700	Idem	1.545		2.212.000
Idem	7.000	Idem	965		1.380.000
Pedro Ruiz Francos	580	Idem	103		140.000
Hros. de M. Puente Llama	20	Idem	16		22.000
Francisco Moja Alava	3.578	Idem	618		808.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
51-bis	Guriezo	Sierra Pilas	Guriezo	Las Callejas
51-bis	Idem	Idem	Idem	El Brezal
51-bis	Idem	Idem	Idem	Canto Blanco
51-bis	Idem	Idem	Idem	Peruquito
51-bis	Idem	Idem	Idem	Las Callejas
52	Villaverde de Trucíos	La Tejera	Villaverde de Trucíos	El Lavadero
52	Idem	Idem	Idem	Los Pasos de la Matan.
52	Idem	Idem	Idem	El Hayal
52	Idem	Idem	Idem	Los Cerrillos
52	Idem	Idem	Idem	Las Cantaveras
52	Idem	Idem	Idem	Solapeña
52	Idem	Idem	Idem	La Zorrejuela
52	Idem	Idem	Idem	Solapeña
52	Idem	Idem	Idem	Joyuelo
52	Idem	Idem	Idem	La Cuesta de la R.
52	Idem	Idem	Idem	Ventoso
52	Idem	Idem	Idem	Perejo
52	Idem	Idem	Idem	Las Campas
52	Idem	Idem	Idem	La Torre
52	Idem	Idem	Idem	El Rebollar de la V.
52	Idem	Idem	Idem	Los Terreros
52	Idem	Idem	Idem	Las Campas
52	Idem	Idem	Idem	La Rotura
52	Idem	Idem	Idem	El Poyo
52	Idem	Idem	Idem	Los Bahos
52	Idem	Idem	Idem	La Calleja del Torno
52	Idem	Idem	Idem	Joyuelo
52	Idem	Idem	Idem	Solapeña
52	Idem	Idem	Idem	Los Otiles
53	Ampuero	La Maza	Ampuero	La Tejera
53	Idem	Idem	Idem	La Cárcoba
53	Idem	Idem	Idem	El Acebal
53	Idem	Idem	Idem	La Piedra Gorda
53	Idem	Idem	Idem	Los Castañuelos
53	Idem	Idem	Idem	Las Chinas
53	Idem	Idem	Idem	Cierro Quicón
53	Idem	Idem	Idem	Rebueno
53	Idem	Idem	Idem	Alisas
53	Idem	Idem	Idem	Cotezuelo
53	Idem	Idem	Idem	Rebueno
54	Idem	Molino de Santiago	Idem	Callejo La Salce
54	Idem	Idem	Idem	El Rayo
54	Idem	Idem	Idem	Valcampo
54	Idem	Idem	Idem	El Atranco
54	Idem	Idem	Idem	Santorcha
54	Idem	Idem	Idem	Valcampo
54	Idem	Idem	Idem	El Jayón
54	Idem	Idem	Idem	Vallino
54	Idem	Idem	Idem	La Cuesta
54	Idem	Idem	Idem	Idem
54	Idem	Idem	Idem	Los Acebales
54	Idem	Idem	Idem	El Calce
54	Idem	Idem	Idem	El Rebollar
54	Idem	Idem	Idem	Valcampo
54	Idem	Idem	Idem	La Costezuela
54	Idem	Idem	Idem	El Cauce
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	Coterillo

Consorticante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
I. Jiménez Verano	90 y 630	Eucalipto y pino	57 y 70		151.000
Urbelina Puente Caballero	118 y 35	Idem	57 y 10		82.000
Justo Francos Serna	5.000	Eucalipto	846		1.100.000
Ernesto Puente Francos	550	Idem	90		110.000
Ignacio Jiménez Verano	445 y 100	Eucalipto y pino	90 y 6		125.000
Joaquín Ahedo Arriola	25	Pino	36		60.000
H. Sarabia Fernández	83 y 41	Eucalipto y pino	15 y 30		52.000
Hros. de J. Aurrecoechea	850	Pino	258		325.000
Esteban Heredero Ahedo	550	Eucalipto	300		335.000
Manuel Talledo Cerro	51	Idem	50		51.000
Francisco Mena Martínez	35 y 90	Eucalipto y pino	31 y 31		83.000
Joaquín Ahedo	16	Eucalipto	35		41.000
María Mena Martínez	812	Idem	310		380.000
José Ramos Arco	89	Pino	39		40.000
José Martínez Aguirre	870 y 722	Eucalipto y pino	220 y 130		420.000
Tomás Arnáiz	234	Eucalipto	48		60.000
Justo Martín Olabarrieta	500	Pino	183		204.000
H. Martínez Castañeda	400	Eucalipto	160		206.000
Esteban Lezama S. Cristóbal	44	Pino	17		19.000
Idem	160	Idem	96		107.000
Idem	560	Idem	252		265.000
Idem	30	Eucalipto	40		47.000
Hilario Sarabia	185	Pino	95		100.000
Alvaro Palacio	Entresaca	Idem	A resultas		650 Pts./Est.
Isabel García	Entresaca	Idem	A resultas		650 Pts./Est.
José Ahedo	Entresaca	Idem	A resultas		700 Pts./Est.
Gaspar Martínez	Entresaca	Idem	A resultas		700 Pts./Est.
Julio Elosúa Romaña	Entresaca	Idem	A resultas		650 Pts./Est.
Angel de la Mar	Entresaca	Idem	A resultas		500 Pts./Est.
Fidel Otegui Verano	64	Eucalipto	26		27.000
Idem	64	Idem	42		45.000
Idem	174	Idem	99		80.000
Luis Rivas Angulo	172	Idem	100		60.000
Amadeo Larrauri García	200	Idem	32		30.500
Francisco Martínez Gómez	300	Idem	94		93.000
Antonio Azcué Sierra	443	Idem	58		62.500
Dionisio García Martín	800	Idem	142		150.000
José L. Verano Landaluce	86	Idem	62		60.000
Vda. de A. Fernández	22	Roble	11		10.000
Eladio Osaba Fernández	10.500	Eucalipto	1.381		1.700.000
Antonio Herrero Delgado	27	Acacia	8		7.000
Angel Canales Garzón	71 y 200	Pino y eucalipto	39 y 33		42.000
Abelardo Landaluce Iriarte	14	Eucalipto	20		15.000
Antonio Azcué Sierra	395	Idem	80		97.000
Idem	523	Idem	101		95.500
Rafael Oset Angulo	1.100	Idem	148		181.000
Carmen Landaluce Lombera	83	Idem	42		49.000
Hros. de E. López Encinas	1.425	Idem	218		253.000
Amador Canales Garzón	900	Idem	136		163.000
Amador Larena Martínez	5.400	Idem	808		950.000
Bautista Canales Garzón	596	Idem	109		120.000
Cosme Ruiz González	100	Idem	25		30.000
Iñigo Tomey Escajadillo	110	Idem	86		80.000
Jesús Irastorza Irastorza	1.050	Idem	132		185.000
Idem	70	Idem	13		17.000
Angel Carreras Ruiz	54	Idem	16		17.000
Rogelio Gómez Arce	984	Idem	120		145.000

Consortiante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
Gregorio Fernández Cuadra	1.082	Eucalipto	125		110.000
Idem	106	Idem	16		12.000
Idem	1.178	Idem	164		120.000
M. ^a Luisa Madrazo	28	Idem	6		5.000
Valeriano Rivas Espeleta	36	Idem	32		37.000
Vda. de José Rivas Peral	500	Idem	60		55.000
Rosario Gómez Cuadra	1.250	Idem	141		130.000
Salvador Medina Lombera	1.250	Idem	190		173.000
Vda. de D. Carral Iturralde	750	Idem	155		140.000
Manuel Díez Lavín	3.000	Idem	382		342.000
Eulogio Sañudo Martínez	1.300	Idem	191		218.500
Eustaquio Puente Verano	5.000	Idem	709		868.000
Gaspar López Cuadra	600	Idem	151		185.000
Valentín Cuero Cornejo	66	Idem	21		20.000
Antonio Cuero Cornejo	21	Idem	9		10.500
Jesús Gandarillas Hoz	1.000	Idem	91		90.000
Carolina Ortiz Fernández	100 y 12	Eucalipto y pino	68 y 16		80.000
Hros. de M. Arenas Ruiz	850	Eucalipto	111		132.000
José Ortiz Zabaleta	2.060	Idem	297		355.000
Santiago Villanueva Gil	2.211	Idem	385		500.000
Laureano Villanueva	2.105	Idem	295		400.000
Manuel Herrero Sarabia	2.870	Idem	428		500.000
Paulino Gorosito Calle	2.300	Idem	262		330.000
José Lanza Rozas	2.927	Idem	437		500.000
Julio Humada López	1.800	Idem	269		320.000
Manuel Llanderal	2.100	Idem	497		500.000
Lucio Sancho Pérez	2.650	Idem	594		550.000
Martín Donostegui Llama	2.000	Idem	327		400.000
Domingo Sancho Pérez	3.000	Idem	509		650.000
Miguel Campo Rozas	2.590	Idem	310		421.000
Julio Gutiérrez Rodríguez	2.900	Idem	503		630.000
José Albo Collado	3.000	Idem	449		540.000
Marcelino Palenque Campillo	2.610	Idem	323		457.000
María Fernández Mazpule	2.300	Idem	229		324.000
Aurelio Oruña Mijares	2.402	Idem	233		330.000
Teobaldo López Collado	1.800	Idem	183		230.000
Florencia Campo Maza	1.300	Idem	142		180.000
Vda. de Ladislao Albo	2.543	Idem	251		351.000
Alvaro Crespo Lus	970	Idem	194		250.000
Manuel Abascal Gil	1.680	Idem	191		300.000
Clemente López	1.175	Idem	225		265.000
Pedro Campillo Candina	2.384	Idem	266		376.000
Angel Cueva Pérez	1.800	Idem	226		300.000
Manuel García Alegría	2.300	Idem	314		400.000
Martina Ortiz Campo	2.100	Idem	215		304.000
Cesáreo Llanderas Lanza	890	Idem	119		159.000
José Campo Maza	1.900	Idem	190		230.000
Juan Guerrero Díaz	2.500	Idem	317		450.000
Miguel González Lanza	1.500	Idem	193		280.000
Alfredo Fernández	1.908	Idem	251		250.000
Eusebio Abascal Gil	2.475	Idem	230		300.000
José y Dimas Landeras Fdez.	940	Idem	196		255.000
Manuel González	240	Idem	69		89.000
Pedro y Manuel Omeñaca	2.000	Idem	216		280.000
Eusebio Villanueva Gil	1.250	Idem	190		250.000
Rafael Palencia Ruiz	150	Idem	135		174.000
José Campo Rozas	2.000	Idem	210		260.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
57-bis	Liendo	Candina	Liendo	El Mazo
57-bis	Idem	Idem	Idem	Idem
58	Voto	Rulabarca	Rada	La Rusca
59-bis	Idem	Tania	San Pantaleón de Aras	La Bernilla
59-bis	Idem	Idem	Idem	La Simona
59-bis	Idem	Idem	Idem	Idem
59-bis	Idem	Idem	Idem	La Castañalera
59-bis	Idem	Idem	Idem	La Jara
141-ter	Rasines	Hayal y Ruhermoso	Ojebarr	El Cuito
141-ter	Idem	Idem	Idem	Molino Santiago
141-cuat	Idem	Quintana y Rugrande	Rasines	Quintana
142	Idem	Valseca	Idem	Las Torcachas
313-ter	Liérganes	Escobales	Pámanes	
315	Medio Cudeyo	De Vicente y otros	Hermosa y Ceceñas	Barrio de Edilla
315	Idem	Idem	Idem	Idem
315	Idem	Idem	Idem	Ambuena
315	Idem	Idem	Idem	Pedrero
316	Idem	Cotillo, Los Cuetos y otros	Sobremazas	Monte Hueco
322	Solórzano	Hoyo Cortiguero	Riaño	Barrio de la Llana
322	Idem	Idem	Idem	La Lomada
322	Idem	Idem	Idem	Los Cabidones
322	Idem	Idem	Idem	Las Trucas
322	Idem	Idem	Idem	Idem
322	Idem	Idem	Idem	Fuente la Vía
322	Idem	Idem	Idem	Idem
323	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzano	Santa Cecilia
323	Idem	Idem	Idem	El Torno
323	Idem	Idem	Idem	Trojedo
323	Idem	Idem	Idem	Santa Cecilia
323	Idem	Idem	Idem	Idem
323	Idem	Idem	Idem	Trojedo
323	Idem	Idem	Idem	Idem
323	Idem	Idem	Idem	La Peñuca
323	Idem	Idem	Idem	Canastrillos
323	Idem	Idem	Idem	Santa Cecilia
323	Idem	Idem	Idem	Rebollar
323	Idem	Idem	Idem	Hoyo del Campo
323	Idem	Idem	Idem	Callejo Laurel
323	Idem	Idem	Idem	Campo Helguera
341	Valdáliga	Caviña y Canal del T.	Labarces	Matas de la Jayuca
341	Idem	Idem	Idem	Idem
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	Turujal
346	Idem	Idem	Idem	Idem
363	Molledo	Las Cocías	Silió	Fuenterrabía
363	Idem	Idem	Idem	Lamizas de Buldén
363-bis	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra	Ayto. de San Felices	La Regata
363-ter	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Navedo
363-ter	Idem	Idem	Idem	La Tejera
363-ter	Idem	Idem	Idem	Jarrajo
363-ter	Idem	Idem	Idem	Los Espinales
363-ter	Idem	Idem	Idem	Fuente Fría
363-ter	Idem	Idem	Idem	Regüertos
363-ter	Idem	Idem	Idem	Barcea
363-ter	Idem	Idem	Idem	Peña Somadrenes
363-ter	Idem	Idem	Idem	El Coteruco
363-ter	Idem	Idem	Idem	El Gallanco

Consortiante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
Consuelo Lus Rocillo	54	Eucalipto	35		22.000
Laureano Lus Rocillo	18	Idem	13		15.000
Olegario Arnáiz Sisniega	400	Idem	97		80.000
Federico de la Maza Cagiga	1.500	Idem	142		100.000
Victoriana Domínguez Ruesga	1.300	Idem	228		220.000
Idem	600	Idem	80		47.000
Federico Pellón García	1.350	Idem	223		125.000
Julio Orejón Peña	1.950	Idem	213		150.000
Nemesio Roble Helguera	16	Pino	13		18.000
Román Maza Llamosas	4.500	Idem	1.132		750.000
José A. Cedrún Santisteban	433	Idem	110		120.000
Alfredo Martínez Flores	4.500	Eucalipto	676		739.000
Diputación Provincial	14.140	Idem	4.230		4.675.000
José Ortiz Portilla	180	Idem	37		40.000
Joaquín Sotorrió	500	Idem	155		176.000
M. ^a Luisa Ortiz	1.500	Idem	392		495.000
José M. ^a Castillo	40	Idem	12		12.000
Benjamín Diego Ojeda	120	Idem	60		75.000
Alejandro González Ruiz	210	Idem	71		82.000
Juan Manuel Lavín Gómez	64	Idem	40		40.000
Vicente Fernández Aja	150	Idem	41		47.000
Alfonso Revilla	60	Idem	33		40.000
Benjamín Cano Gándara	200	Idem	45		48.000
Saturnino Rivas Ortiz	60	Idem	22		22.000
Evaristo Ruiz Santander	160	Idem	28		28.000
Hros. de E. Ortiz Gómez	7.000	Idem	850		1.100.000
Carmen Penagos	2.000	Idem	324		375.000
Gregorio Santos Cagigas	1.000	Idem	72		68.000
María Ortiz Gómez	5.000	Idem	550		700.000
J. L. Martínez y Matilde Antiz.	800	Idem	81		102.000
Ana Puente	2.600	Idem	278		357.500
Rogelio Vecino	1.000	Idem	98		125.000
Bernardo Ortiz Ortiz	4.000	Idem	496		597.000
Idem	1.500	Idem	167		215.000
Ricardo Pascua Llaguno	3.000	Idem	385		450.000
Carlos Gutiérrez	4.968	Idem	615		806.000
Hnos. Gutiérrez Solana	900	Idem	109		126.000
Rafael Gutiérrez Solana	600	Idem	114		140.000
Luciano Barquín	750	Idem	144		186.000
Hros. de J. L. Salas	1.250	Idem	388	A resultas	600.000
Idem	3.000	Idem	776	A resultas	1.200.000
Laureano Díaz Somohano	1.700	Idem	155		220.000
Antonio Díaz Fernández	900	Idem	109		154.000
C. Fernández Bustamante	1.249	Pino R.	308		333.800
A. Villegas Camino	778	Idem	106		116.600
Román Pérez	1.416	Eucalipto	240		240.000
Tomás Ortega Seco	2.450	Idem	202		250.000
José A. Martínez	213	Idem	125		150.000
Manuel Cabrero	125	Idem	20		17.500
Vicente Ruiz Ruiz	8.700	Idem	1.270		1.600.000
Isaías Ferreras Rodríguez	900	Idem	101		130.000
M. ^a Consolación Perales	5.200	Idem	853		1.100.000
Pedro Fernández Martínez	1.750	Idem	196		227.000
Pedro S. Justo Gutiérrez	750	Idem	93		110.000
José Cayón Mazón	137	Idem	27		38.000
Idem	38	Idem	27		35.000

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
365	Corvera de Toranzo	Concha y otros	Borleña	
377	Puente Viesgo	Cuesta y Dobra	Puente Viesgo	Campo Los Azotes
377	Idem	Idem	Idem	Idem
377	Idem	Idem	Idem	Idem
377	Idem	Idem	Idem	Idem
377	Idem	Idem	Idem	Calamora
377-bis	Idem	Gracia y Hoyero	Aés	Llana Los Campos
377-bis	Idem	Idem	Idem	Virgen de Gracia
377-quin	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	Regato Marinosa
377-quin	Idem	Idem	Idem	Campo Las Matas
377-sex	Idem	Meriego	Idem	Peñarariz
383-ter-bis	Santiurde de Toranzo	Bercedo	Vejarís	
383-cuat	Idem	Doblo y Tejera	Penilla-Pando	Campo La Espina
383-cuat	Idem	Idem	Idem	La Peña
383-cuat	Idem	Idem	Idem	La Lastra
383-cuat	Idem	Idem	Idem	Idem
383-cuat	Idem	Idem	Idem	El Bardalón
383-cuat	Idem	Idem	Idem	Rejondo
383-cuat	Idem	Idem	Idem	Hijadura

O T R O S

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia
37	Ruente	Río de los Vados	Ucieda y Ruente
40	Tudanca	Negredo y otros	Sarceda
96	Cillorigo	Argobias y El Tordo	Lebeña
138	Arredondo	Rocebrón y otros	Arredondo
139	Idem	Cerecillos	Idem
140	Idem	Los Marcanos	Idem
141	Idem	Rolacia	Idem
173	Campoo de Yuso	Ontanillas y Dehesa	Monegro y Quintana
191	Enmedio	Campulario-S. Marina	Celada Marlantes
208	Campoo de Suso	Dehesa y otros	Ormas
209	Idem	Idem	Soto
213	Idem	La Cuesta	Izara
252	Valdeprado del Río	El Hoyo y otros	Riconchos
255	Idem	Castrillo y otros	Sotillo
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado
260	Valderredible	El Cozo	Arroyuelos
264	Idem	El Matorral	Cadalso
270	Idem	Dehesa y Matacorras	Espinosa de Bricia
284	Idem	Castrejón	Renedo
289	Idem	La Tejera	Salcedo
291	Idem	Los Campos	Santa María del Hito
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa
298	Idem	La Mata	Villaverde del Hito
321	Riotuerto	Cuesta Maliro y otros	Riotuerto
334	Rionansa	Cuesta y Troncos	Cosío y Rozadío
363-bis	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra	Ayto, de San Felices

Consortiante	MADERAS Y LEÑAS				Tipo base de licitación — (Pesetas)
	Número de árboles	Especie	Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
Diputación Provincial	635	Pino Insig.	290		318.750
Hijos de M. Ruiz	65	Eucalipto	21		26.600
Francisco García	190	Idem	18		21.250
Serafín Arce Pellón	910	Idem	124		179.400
Felipe Puente	700	Idem	71		72.600
Ana Laso Alonso	940	Idem	126		117.000
Hros. de Joaquín Ibáñez	1.240	Idem	379		530.600
Hros. de Fernández Abell.	2.856	Idem	421		589.400
Soledad Ortiz Quintana	1.050	Idem	174		225.400
Valeriana Ceballos	3.200	Idem	407		527.800
Anacleto Mendicuchía	375	Idem	43		52.000
Diputación Provincial	10.325	Pino Insig.	2.715		2.625.000
Manuel Martínez	280	Eucalipto	66		60.000
Ventura Fernández	2.100	Idem	311		288.000
Agustín Ortiz	280	Idem	59		60.500
Alberto Pérez	340	Idem	109		111.100
Emilio Barquín	210	Idem	101		111.100
Manuel Fernández	980	Idem	225		225.000
Hros. de Luis Cavia	2.400	Idem	774		774.000

PRODUCTOS

Sitio	Cantidad	Clase de producto	Precio base de licitación — (Pesetas)
Todo el monte	60 Est.	Avellano	24.000
Idem	20 Est.	Idem	8.000
La Gallega	20.000 m. ³	Piedra	400.000
Rocebrón y otros	200 Has.	Pastos	5.250
Cerecillos y otros	80 Has.	Idem	1.500
Los Marcanos	240 Has.	Idem	4.500
Rolacia	120 Has.	Idem	2.250
El Castillo y otros	15 Has.	Cultivo (diez años)	90.000 (año)
Todo el monte	475 Has.	Caza mayor y menor (cinco años)	47.500 (año)
Idem	2.000 Kgs.	Genciana	16.000
Idem	2.000 Kgs.	Idem	16.000
Idem	3.000 m. ³	Piedra	45.000
Idem	900 Has.	Caza mayor y menor (cinco años)	150.000 (año)
Idem	350 Has.	Idem	35.000 (año)
Idem	425 Has.	Idem	42.500 (año)
Idem	493 Has.	Idem	34.510 (año)
Idem	87 Has.	Idem	6.090 (año)
Idem	770 Has.	Idem	53.900 (año)
Idem	87 Has.	Idem	6.090 (año)
San Vitores y otros	190 Has.	Pastos (cinco años)	75.000 (año)
Todo el monte	128 Has.	Caza mayor y menor (cinco años)	8.960 (año)
Idem	800 Has.	Idem	56.000 (año)
Idem	266 Has.	Idem	18.620 (año)
Idem	106 Has.	Idem	2.650 (año)
Idem	20 Est.	Avellano	8.000
Idem	2.135	Caza mayor y menor (cinco años)	320.250 (año)

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia
383-ter	Santiurde de Toranzo	Cotorro y otros	Bárcena
383-ter-bis	Idem	Bercedo	Vejaris
383-quin	Idem	Dehesa y Tromeda	San Martín
385	Vega de Pás	Andaruz	Vega de Pas
386	Idem	Dehesa, Fuente Llano	Idem
387	Idem	Garmas	Idem
388	Idem	Guzparras	Idem
389	Idem	Marroquín	Idem

APROVECHAMIENTOS PLURIANUALES DE PASTOS DE

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia
374	Luenta	Dehesa Escobosa y Va.	Entrambas. y Sel de la Carrera
376	Idem	Valosa y otros	San Andrés y San Miguel

OBSERVACIONES:

1.^a El precio índice a que se refiere el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación para los productos maderables y leñosos, y en un 100 por 100 para el resto de los productos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1974).

2.^a Todos los volúmenes expresados en metros cúbicos se refieren a madera en pie y con corteza.

BELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Convenio Colectivo de Trabajo de las «Empresas de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Santander»

Artículo primero. Ambito territorial. Las disposiciones del presente Convenio obligan a todas las empresas que radiquen en la provincia de Santander y a las que, residiendo en otro lugar, tengan abiertos centros de trabajo en esta provincia, en cuanto al personal dependiente de ellos.

Artículo 2.^o Ambito funcional. El presente Convenio obliga a todas las empresas y trabajadores de transportes de mercancías que se rijan por la Ordenanza Labo-

ral de 20 de marzo de 1971 y demás disposiciones concordantes.

Artículo 3.^o Vigencia y duración.—Este Convenio entrará en vigor el día 1 de mayo de 1980 y tendrá una duración de un año, es decir, vencerá el día 30 de abril de 1981.

Todos los efectos del presente Convenio se retrotraerán al citado día 1 de mayo, excepto las dietas, que tendrán efectos al 1 de julio de 1980, con vigencia hasta el día 30 de junio de 1981.

Artículo 4.^o Compensación — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedidas por la empresa (mediante mejora voluntaria de sueldos, salarios, primas o pluses, gratificaciones, beneficios voluntarios

o por conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencia contencioso-administrativa, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Artículo 5.^o Absorbibilidad. — Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro que impliquen variación económica en todos o en algunos conceptos retributivos serán absorbidas por los aumentos acordados en aquél, por lo que únicamente tendrán eficacia si considerados globalmente y sumados a las vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Artículo 6.^o Denuncia. — Este Convenio será denunciado con tres

Sitio	Cantidad	Clase de producto	Precio base de licitación — (Pesetas)
Todo el monte		Caza mayor y menor (cinco años)	11.500 (año)
Idem		Idem	8.375 (año)
Idem		Idem	5.375 (año)
Idem		Idem	26.350 (año)
Idem		Idem	3.500 (año)
Idem		Idem	76.950 (año)
Idem		Idem	7.750 (año)
Idem		Idem	9.625 (año)

CARACTER NO VECINAL (Ver Pliego de Condiciones Particulares)

Sitio	Cantidad	Clase de producto	Precio base de licitación — (Pesetas)
El Millajo y La Ojeda	21,3500 Has.	Pastos (treinta años)	128.150 (año)
Millajo	2,1250 Has.	Idem	12.750 (año)

3.^a Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

4.^a Para los aprovechamientos de eucalipto los plazos de corta quedarán comprendidos, exclusivamente, entre el 15 de marzo y el 31 de agosto.

Santander, 30 de diciembre de 1980.—El jefe provincial, Antonio Díaz de Paz.

23

meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Con objeto de evitar demoras y perjuicios a ambas partes, empresas y trabajadores, la denuncia servirá de fecha de iniciación de las nuevas conversaciones y deliberaciones para la negociación del próximo Convenio.

En caso de no ser denunciado dentro del plazo señalado se entenderá prorrogado tácitamente por años sucesivos.

Artículo 7.º Aplicación y vigilancia.—Se crea una Comisión Paritaria compuesta por los siguientes representantes de la parte económica:

Don Vicente Valdor Blanco
Don Santos Postigo Vicente
Don Blas Valiente Sarriá y
Don Miguel Angel Vía Gómez,
y los siguientes representantes de la parte social:

Don Ricardo Mora Gao y don José Manuel Herrero, por la Unión General de Trabajadores, y

Don Venancio Diego Alonso y don Ramón López Fernández, por Comisiones Obreras.

Citados representantes, o los suplentes en quien estos deleguen en cada caso concreto, se reunirán tantas veces como sea necesario para resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del Convenio.

Artículo 8.º Jornada laboral.—Se estará a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

Artículo 9.º Horas extraordinarias.—Los valores pactados, y que se reflejan en la tabla anexa, representan la cantidad a abonar por este concepto a todos los tra-

bajadores, según sus categorías, incluida la antigüedad, si procediera.

Artículo 10. Antigüedad.—Queda fijada en dos bienios al 5 por 100 y, como máximo, cinco quinquenios al 10 por 100, calculados sobre el salario Convenio.

Artículo 11. Vacaciones.—Todos los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones al año, cualquiera que sea su antigüedad.

Cuando un trabajador no alcance el año completo disfrutará la parte proporcional que corresponda al tiempo trabajado.

Se abonará sobre el salario de Convenio, incrementado, en su caso, con la antigüedad correspondiente.

Artículo 12. Horas extraordinarias.—Se abonarán dos pagas

extraordinarias: una en la segunda decena del mes de julio y otra en Navidad, que se hará efectiva en la forma acostumbrada, consistiendo ambas en 30 días de salario Convenio, incrementadas ambas con la antigüedad que corresponda en cada caso.

En los casos en que el trabajador no alcance el año completo se prorrateará de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 13. Participación en beneficios.—Se abonará en concepto de participación en beneficios el importe de 30 días de salario Convenio, más la antigüedad correspondiente en cada caso, pagadero con la mensualidad del mes de marzo, por años vencidos.

Cuando el trabajador no alcance el año completo percibirá la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

Artículo 14. Dietas:

14.1. Personal superior, técnicos, jefes de sección, de negociado, jefes administrativos y de taller:

—Dieta completa: 2.157 pesetas.
Distribuidas:

—Alojamiento y desayuno: 647 pesetas.

—Comida: 755 pesetas.

—Cena: 755 pesetas.

14.2. Oficiales administrativos, encargados generales y encargados:

—Dieta completa: 1.785 pesetas.
Distribuidas:

—Alojamiento y desayuno: 535 pesetas.

—Comida: 625 pesetas.

—Cena: 625 pesetas.

14.3. Resto del personal:

—Dieta completa: 1.300 pesetas.
Distribuidas:

—Alojamiento y desayuno: 390 pesetas.

—Comida: 455 pesetas.

—Cena: 455 pesetas.

Artículo 15. Quebranto de moneda.—Los trabajadores afectados por este Convenio que tengan derecho al percibo de este concepto se atenderán al contenido de la Ordenanza Laboral y demás disposiciones que les sean de aplicación.

Artículo 16. Bajas por enfermedad o accidente.—En caso de baja por enfermedad o accidente el trabajador percibirá, con cargo a la empresa, la diferencia resultante entre la cantidad que abone el I. N. P. u organismo correspondiente y el 100 por 100 de su salario Convenio, incrementado con la antigüedad, cuando proceda, siempre que exista hospitalización, desde el primer día de la baja.

Cuando no exista hospitalización la citada diferencia será percibida únicamente a partir del 30 día siguiente al de la baja.

Cuando el accidente sea produ-

cido por causa de embriaguez del trabajador no tendrá derecho al percibo, con cargo a la empresa, de cantidad alguna.

Artículo 17. Licencias y permisos.—Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y a cuanto se disponga en el futuro que sea de aplicación.

Artículo 18. Retribuciones.—Se considera salario Convenio y valor hora extraordinaria, a efectos de devengos, los señalados en la tabla anexa.

Artículo 19. Plus de asistencia. Para el personal de agencia y transportes, transportes de mercancías y muebles y para las categorías de auxiliar de almacén o basculero, mozo especializado, mozo de carga-descarga y repartidor de mercancías, mozo y conductor de furgonetas y motocicletas, se establece un plus de asistencia en cuantía de 1.500 (mil quinientas) pesetas mensuales, distribuidas por días efectivos del mes y a cobrar según los días trabajados.

Cláusula adicional

Pago de atrasos.—El pago de los mismos, si procediera, podría fraccionarse según mutuo acuerdo entre las partes.

Santander, diciembre de 1980.
(Hay varias firmas ilegibles).

3.513

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE SANTANDER

Período de vigencia: 1 de mayo de 1980 al 31 de octubre de 1980

Categorías profesionales	Salario diario	Base mensual	Horas extraord.
<i>Personal superior técnico:</i>			
Jefe de servicio		58.919,—	
Inspector provincial		49.888,—	
Ingenieros y licenciados		52.143,—	
Auxiliares y titulados de ingenieros y asimilados, decimos similares		42.234,—	
A. T. S.		29.151,—	279,—
<i>Personal administrativo:</i>			
Jefe de sección		39.527,—	
Jefe de negociado		36.597,—	
Oficial de primera		33.490,—	332,—

Categorías profesionales	Salario diario	Base mensual	Horas extraord.
Oficial de segunda		29.151,—	279,—
Auxiliar administrativo		27.764,—	268,—
Aspirante de 16 y 17 años		19.430,—	169,—
Aspirante de 14 y 15 años		17.622,—	145,—
<i>Personal de agencias de transporte:</i>			
Encargado general		33.490,—	332,—
Encargado de almacén		30.450,—	291,—
Capataz		29.091,—	279,—
Auxiliar de almacén o basculero	947,—		268,—
Mozo especializado	947,—		268,—
Mozo de carga-descarga y repartidor de mercancías	913,—		262,—
<i>Transporte de mercancías:</i>			
Jefe de tráfico de primera		35.649,—	
Jefe de tráfico de segunda		32.732,—	320,—
Jefe de tráfico de tercera		31.440,—	303,—
Conductor mecánico	1.062,—		320,—
Conductor	1.028,—		303,—
Conductor de motocicletas y furgonetas	962,—		279,—
Ayudante	944,—		268,—
Mozo especializado	944,—		268,—
Mozo de carga-descarga y reparto	910,—		262,—
<i>Transporte de muebles:</i>			
Jefe de tráfico		31.737,—	320,—
Inspector visitador		29.795,—	308,—
Encargado de almacén y guardamuebles		29.147,—	303,—
Capataz	1.028,—		303,—
Capitonista	1.028,—		303,—
Mozo especializado	944,—		268,—
Mozo	910,—		262,—
Conductor mecánico	1.062,—		320,—
Conductor	1.028,—		303,—
Conductor de furgonetas y motocicletas	962,—		279,—
<i>Personal de talleres:</i>			
Jefe de equipo	1.062,—		320,—
Oficial de primera	1.043,—		303,—
Oficial de segunda	1.011,—		291,—
Oficial de tercera	976,—		279,—
Peón especialista	944,—		268,—
Peón ordinario	910,—		262,—
Aprendiz de primer año	504,—		128,—
Aprendiz de segundo año	572,—		140,—
Aprendiz de tercer año	615,—		157,—
<i>Personal subalterno:</i>			
Cobrador de facturas		28.187,—	268,—
Telefonista		28.187,—	268,—
Vigilante		27.271,—	262,—
Limpiadoras (jornada completa)		27.271,—	262,—
Botones de 15 y 16 años		14.899,—	128,—
Botones de 17 y 18 años		16.840,—	140,—

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE SANTANDER

Período de vigencia: 1 de noviembre de 1980 al 30 de abril de 1981

Categorías profesionales	Salario diario	Base mensual	Horas extraord.
<i>Personal superior técnico:</i>			
Jefe de servicio		59.962,—	
Inspector provincial		50.771,—	
Ingenieros y licenciados		53.066,—	
Auxiliares y titulados de ingenieros y asimilados, decimos similares		42.981,—	
A. T. S.		29.667,—	279,—
<i>Personal administrativo:</i>			
Jefe de sección		40.227,—	
Jefe de negociado		37.245,—	
Oficial de primera		34.083,—	332,—
Oficial de segunda		29.667,—	279,—
Auxiliar administrativo		28.256,—	268,—
Aspirante de 16 y 17 años		19.774,—	169,—
Aspirante de 14 y 15 años		17.934,—	145,—
<i>Personal de agencias de transporte:</i>			
Encargado general		34.083,—	332,—
Encargado de almacén		30.989,—	291,—
Capataz		29.606,—	279,—
Auxiliar de almacén o basculero	964,—		268,—
Mozo especializado	964,—		268,—
Mozo de carga-descarga y repartidor de mercancías	929,—		262,—
<i>Transporte de mercancías:</i>			
Jefe de tráfico de primera		36.280,—	
Jefe de tráfico de segunda		33.311,—	320,—
Jefe de tráfico de tercera		31.996,—	303,—
Conductor mecánico	1.081,—		320,—
Conductor	1.047,—		303,—
Conductor de motocicletas y furgonetas	979,—		279,—
Ayudante	960,—		268,—
Mozo de carga-descarga y reparto	926,—		268,—
Mozo especializado	960,—		268,—
<i>Transporte de muebles:</i>			
Jefe de tráfico		32.299,—	320,—
Inspector visitador		30.322,—	308,—
Encargado de almacén y guardamuebles		29.663,—	303,—
Capataz	1.047,—		303,—
Capitonista	1.047,—		303,—
Mozo especializado	960,—		268,—
Mozo	926,—		262,—
Conductor mecánico	1.081,—		320,—
Conductor	1.047,—		303,—
Conductor de furgonetas y motocicletas	979,—		279,—
<i>Personal de talleres:</i>			
Jefe de equipo	1.081,—		320,—
Oficial de primera	1.061,—		303,—
Oficial de segunda	1.029,—		291,—

Categorías profesionales	Salario diario	Base mensual	Horas extraord.
Oficial de tercera	994,—		279,—
Peón especialista	960,—		268,—
Peón ordinario	926,—		262,—
Aprendiz de primer año	513,—		128,—
Aprendiz de segundo año	582,—		140,—
Aprendiz de tercer año	626,—		157,—
<i>Personal subalterno:</i>			
Cobrador de facturas		28.686,—	268,—
Telefonista		28.686,—	268,—
Vigilante		27.754,—	262,—
Limpiadoras (jornada completa)		27.754,—	262,—
Botones de 15 y 16 años		15.163,—	128,—
Botones de 17 y 18 años		17.138,—	140,—

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 1.689/80 ST, seguido contra Manuel Torre Benito, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Torre Benito, domiciliado en General Dávila, 224, por infracción del artículo 11.3 del Decreto 656/78, se propone sanción de ciento diez mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Manuel Torre Benito, domiciliado últimamente en General Dávila, 224, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1981.—El secretario, P. A. (ilegible). 198

En el expediente 973/80 ST, seguido contra Figueroa, Acondicionamiento de Aire, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Figueroa, Acondicionamiento de Aire, S. A., domiciliada en Avda. de La Cerrada, 24, Maliaño-Camargo, por infracción del Art. 34.4 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se propone

sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 22 de diciembre de 1980 se dicta resolución confirmando acta.

Y para que sirva de notificación a Figueroa, Acondicionamiento de Aire, S. A., domiciliada últimamente en Avda. de La Cerrada, 24, Maliaño, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1981.—El secretario, P. A. (ilegible). 197

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA»

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Inmaculada González Escalera, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, que con fecha 16 de enero de 1981 se han iniciado las actuaciones del expediente disciplinario que la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud ha ordenado instruirle, mediante escrito de fecha 13 de enero de 1981, con motivo de supuestas faltas disciplinarias cometidas en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, se le comunica que por la referida autoridad ha sido nombrado instructor de dicho expediente el letrado don Dámaso Ruipérez García, y como secretaria del mismo, a doña María Te-

resa Aller González, funcionaria del Instituto Nacional de la Salud.

Todo lo cual se le comunica en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander a 22 de enero de 1981.—El director general del Centro Médico (ilegible). 169

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA»

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Inmaculada González Escalera, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, que por el instructor letrado don Dámaso Ruipérez García, nombrado instructor del expediente disciplinario que se ha ordenado instruir con fecha 16 de enero de 1981, se ha dictado la siguiente providencia:

«Vistos los resultados que ofrecen las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario que le instruyo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 131/1 del vigente Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, formulo a usted el siguiente pliego de cargos:

Unico.—Haber estado usted ausente de su puesto de trabajo como ayudante técnico sanitario, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, desde el 20 de mayo al 8 de agosto de 1980, sin haber jus-

tificado esta ausencia ni estar debidamente autorizada para ello.

De acuerdo con el citado precepto estatutario, podrá usted constatar por escrito a este pliego de cargos en el término improrrogable de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, a cuyo fin, en este mismo acto, se le dará vista del expediente durante dicho plazo y a horas hábiles en la Dirección del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla» para que exponga sus alegaciones y proponga la prueba que interese en su descargo. Transcurrido dicho plazo de ocho días sin formular el pliego de descargos, se le considerará decaído en su derecho a hacerlo, continuando el expediente por sus trámites reglamentarios.

El pliego de descargos que usted formule deberá remitirlo directamente al instructor-letrado que suscribe, calle Alcalá, número 56, planta 4.ª, Madrid-14, pudiendo utilizar, si así lo desea, el Servicio de Correos en la forma que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Le ruego se sirva firmar el duplicado del presente escrito con indicación de la fecha en que se le entrega, con acuse de recibo del mismo y como justificante de que en dicha fecha se le da vista de lo actuado, que comprende desde el folio 1 hasta el 19.—El instructor letrado. Firmado: Dámaso RUIPÉREZ GARCÍA.»

Santander a 22 de enero de 1981.
El director general del Centro Médico (ilegible). 168

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto:

1.º—Adquisición de un camión con volquete de 16 Tm.; tipo licitación, 3.250.000 pesetas; garantía provisional, 75.000 pesetas.

2.º—Adquisición de un equipo de tratamiento químico de cunetas; tipo licitación, 1.300.000 pesetas; garantía provisional, 36.000 pesetas.

3.º—Adquisición de un dumper de 700 litros de capacidad y para un peso de 1.500 kilogramos; tipo licitación, 550.000 pesetas; garantía provisional, 16.500 pesetas.

4.º—Adquisición de un bulldozer para motoniveladora; tipo de licitación, 750.000 pesetas; garantía provisional, 22.500 pesetas.

Las proposiciones deberán efectuarse por separado y las características de cada vehículo figuran señaladas en los respectivos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a suministrar..., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953 y demás documentación señalada en los pliegos de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 3 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición de una barredora remolcable de las siguientes características:

Accionada por motor Diesel y remolcado.

Anchura barrido: superior a 1,80 metros.

Velocidades del cepillo: dos mínimos.

Ancho total inferior a 2,50 metros.

Longitud total inferior a 5,00 metros.

Equipada con cepillo de acero. Tipo.—600.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Treinta días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional de 18.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a efectuar el suministro de..., con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará la documentación que figura reseñada en el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 2 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—1.ª fase del abastecimiento de aguas a Malataja y Laguillos (Valdeprado del Río).

Tipo.—1.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías. — La provisional, 46.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los residentes fuera de Santander).
(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de

1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 3 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra el deudor a la Hacienda pública don Luis Quinzanos Acebes por débitos de conceptos varios e importantes por principal la cantidad de ciento dieciocho mil ochocientos veinte pesetas, más veintitrés mil setecientas sesenta y cuatro pesetas de recargo de apremio y veinticinco mil pesetas para costas presupuestadas, lo que hace un total de ciento sesenta y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1981 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 de agosto de 1980 la su-

basta de bienes propiedad de don Luis Quinzanos Acebes, embargados por diligencia del día 28 de julio de 1977 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de subasta el día 24 de febrero de 1981, a las doce horas, en el Juzgado de Distrito número dos de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 88 y 89 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número uno y único.—Urbana.—Piso séptimo, letra F, situado en la séptima planta de pisos de la casa número nueve de la calle Nicolás Salmerón de esta ciudad, lindante por el Sur-Sureste, que es su frente, con la calle de Madrid; al Oeste, caja escalera y ascensores y el piso séptimo C; al Norte, patio de luces, y al Este, con vuelos de la casa. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y siendo la útil de cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño. Cuota asignada, un entero cincuenta y ocho centésimas por ciento.

Tipo de subasta: 850.000 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago del descubierto.

4.º—Que las cargas y gravámenes que afectan a los bienes a subastar y que han de quedar subsistentes ascienden a la cantidad de 1.150.000 pesetas.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Se previene que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, Lealtad, 14, entresuelo, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º—La Hacienda se reserva la solicitud de adjudicación del inmueble para la solvencia de su crédito si el anunciado no hubiese sido objeto de remate.

Santander a 27 de enero de 1981.
El recaudador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 166/79, entre las partes que luego se dirán, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 21 de enero de 1981. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía de Seguros «La Federal, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el procurador señor Nuño Palacios y dirección del letrado señor Lucio García; y de la otra, como demandados, el Ministerio Fiscal; doña Mercedes Campo Blanco, mayor de edad,

viuda, peluquera y domiciliada en esta capital, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirección del letrado señor Mateo Fernández; don José Luis Llata Herrera, mayor de edad, soltero, camarero y de esta vecindad, representado por el procurador señor Llanos García y dirección del letrado señor Bustamante San Miguel; doña María del Carmen Lavín Sierra, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Meruelo, representada por el procurador señor Llanos García y dirección del letrado señor Bezanilla Agüero; don Rafael Santamaría Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Eibar (Guipúzcoa); doña Esther Cueto Torre, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Eibar (Guipúzcoa); doña María del Carmen Cueto Torre, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Eibar (Guipúzcoa); personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la ejecución de la sentencia penal de esta Ilustrísima Audiencia Provincial en ejecutoria número 172/77, que han permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre tercería de dominio; y

Vistos los artículos citados y demás aplicables,

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas formuladas por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «La Federal, S. A.», contra el Ministerio Fiscal, doña Mercedes Campo Blanco, don Rafael Santamaría Rodríguez, doña Esther Cueto Torre, don José Luis Llata Herrera, doña María del Carmen Cueto Torre, doña Carmen Lavín Sierra, don Enrique Callejo Revilla y contra toda otra persona desconocida e incierta que pueda tener interés en la ejecución de sentencia penal de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ejecutoria número 172 de 1977, debo declarar y declarar no haber lugar a las pretensiones contenidas en aquéllas, absolviendo de las mismas a mencionados demandados; sin hacer expresa declaración sobre costas procesales.

Notifíquese esta resolución en forma legal a los demandados rebeldes y desconocidos si no se solicita, en cuanto a los primeros, notificación personal de la misma en plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfredo de Gorostegui Corpas». (Rubricado).

Es copia.

Sentencia que fuera publicada por el mismo ilustrísimo señor magistrado-juez que la dicta en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial, a los efectos procedentes.

Santander a 28 de enero de 1981.
El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Antonio Berengüa Mosquera, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 414/80, sobre declaración de pleno dominio e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido en favor de los promoventes, doña Pilar González Ansorena y don Antonio González García, de la total planta baja del inmueble que luego se dirá, que dicen adquirieron por herencia de doña Refugio González Ansorena hace más de diez años, y cancelación de inscripción registral contradictoria vigente, que aparece al folio 11 vuelto, tomo 634 general del Archivo Moderno, libro 139, del Ayuntamiento de Torrelavega, finca número 14.871, a favor de doña Refugio González Ansorena,

fallecida, inscripción registral de 12 de noviembre de 1954, así como cuantas inscripciones registrales que en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, donde aparece la anterior, puedan resultar contradictorias con la declaración de dominio por inscripción pretendida.

Inmueble objeto del expediente

La planta baja total de la casa en Torrelavega, barrio o calle San José, a la trasera de la número 6 de gobierno de dicha calle, hoy señalada con el número 16 de gobierno, que mide diez metros de frente por ocho de fondo y se compone de planta baja, dos pisos en alto y bohardilla, y linda: por el Norte o frente, patio común a esta casa y a la número 6 de la misma calle, por la que tiene su entrada; al Sur, río Sorravides, hoy calle Augusto G. Linares; al Este, casa de doña Matilde Lavíz Calderón, y Oeste, patio común y casa o accesorios de herederos de doña Carmen Saiz Cueto.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto se cita a los herederos ignorados de los fallecidos, doña Delfina González Ansorena y don Julio González Ansorena, causahabientes que fueron de la antigua dueña y titular registral de la planta baja del edificio indicado, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de pleno dominio solicitada y la cancelación de la inscripción registral contradictoria determinada, así como las que puedan resultar con dicha declaración e inscripción de dominio para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia o fijación de otros en tablones de anuncios del Juzgado de Distrito y Ayuntamiento de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 29 de diciembre de 1980.—El juez de distrito, Antonio Berengüa Mosquera.—El secretario (ilegible).

190

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 34 de 1981, interpuesto por don Eliseo García Arcilla y otros, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra acuerdo de dicha Corporación, de 5 de septiembre de 1980, relativo al reconocimiento del pleno dominio del «Poblado El Salvador» a favor de la empresa Sniace.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de enero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 35 de 1981, interpuesto por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en representación de la «Caja de Ahorros de Santander», contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de 19 de noviembre de 1980, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo

de Santander, de 10 de marzo de 1980, sobre sanción de 100.000 pesetas impuesta a la recurrente por no incluir en los recibos oficiales de salarios en concepto de complemento de puesto de trabajo (plus de penosidad) identificación de cantidad alguna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 26 de enero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 17 de 1981, interpuesto por doña Obdulia Martínez Diego, representada por la procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de 17 de diciembre de 1979 y 18 de marzo de 1980, referentes a la determinación del justiprecio que la empresa beneficiaria, «Electra Vasco Montañesa, S. A.», deberá satisfacer a la recurrente, señora Martínez Diego, por la expropiación de la finca de su propiedad, número 4 del término municipal de Ampuero, para la línea a 12 KV. «Ampuero-Ramales».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 23 de enero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 140

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa Fermín Villar Quintana, adjudicataria de las obras de urbanización del Grupo Pedro Velarde, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 90.041 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Santander a 21 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa Fermín Villar Quintana, adjudicataria de las obras de urbanización del Grupo «Pero Niño», por acuerdo del Pleno de este Ayun-

tamiento de 7 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 141.232 pesetas, que tiene prestada por el referido contrato.

Santander a 21 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa Fermín Villar Quintana, adjudicataria de las obras de urbanización en «El Pedroso», por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 208.592 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Santander a 21 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa Fermín Villar Quintana, adjudicataria de las obras de urbanización del barrio Aviche a Corbanera, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 83.601 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Santander a 21 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de desafectación de un bien de uso público para su paso a bien de propios.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Ruente a 26 de enero de 1981. El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

Habiéndose confeccionado el padrón municipal de vehículos correspondiente al año 1981 de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de quince días, a partir del siguiente hábil al de su publicación, a efectos de posibles reclamaciones.

Ruente a 26 de enero de 1981. El alcalde, Adolfo Linares Saiz. 180

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado el padrón del impuesto de circulación de 1981, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En el mismo plazo, los titulares de vehículos de servicio público solicitarán la bonificación establecida en el artículo 82,3 del R. D. 3.250/76.

Polanco, 29 de enero de 1981. El alcalde (ilegible). 179

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	